



## DECLARACIÓN N° 12/23

### De Interés Comunitario, Cultural y Productivo la Temporada de Azafrán de Trevelin 2.023

#### VISTO:

La Ley XVI N° 46; y el Despacho de Comisión de Ambiente, Deportes, Producción y Turismo N° 37/23; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, en Trevelin comienza una nueva experiencia de turismo rural: se trata de actividades de agroturismo que vinculan la producción de Azafrán más austral del mundo con visitas guiadas y maridajes con productos derivados del Azafrán.

Que, el Municipio de Trevelin y sus Parajes pone en valor la visión del emprendimiento "Azafrán Trevelin", puesto que la actividad está en línea con lo que se quiere promover: las experiencias turísticas, donde los sentidos de los visitantes se activen y se generen vivencias difíciles de olvidar.

Que, se espera la floración del cultivo para el mes de abril, un momento que será excepcional, ya que nuevamente Trevelin tendrá como destino un atractivo turístico generado por las flores.

Que, el cultivo de Azafrán de Trevelin se realiza en un bosque de Ñire, brindando un valor agregado a la actividad, sobretodo en los días en que las hojas comienzan a tomar el color característico del otoño.

Que, el emprendimiento se encuentra sobre Ruta 17 a pocos kilómetros del puente sobre el Arroyo Nant y Fall, el cual cuenta con señalización que indica la forma de llegar al emprendimiento.

Que, además, se llevará a cabo una presentación de lanzamiento del producto Gin de Azafrán, único en Argentina, el sábado 8 de abril a las 20:30hs. en el restaurante Rincón del Molino de Trevelin.

Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut



Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente Declaración.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, dicta la presente:

**DECLARACIÓN**

**Artículo 1°: DECLARAR** De Interés Comunitario, Cultural y Productivo a la Temporada de Azafrán de Trevelin 2.023.-

**Artículo 2°: DECLARAR** de interés Municipal todas las actividades a llevarse a cabo en el marco de la Temporada de Azafrán de Trevelin 2.023.-

**Artículo 3°: ELEVAR** copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Turismo y a la Secretaría de Producción, Empleo y Economía Social, para su conocimiento y efectos pertinentes.-

**Artículo 4°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.-

Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut